DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.510 | Viernes 24 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2290486

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE CURANILAHUE

(Resolución)

Núm. 340 exenta.- Concepción, 15 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3º de la ley Nº 18.696; la resolución Nº36/91, complementada por la resolución Nº10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de carta s/n de fecha 24 de enero de 2023, la empresa Sociedad de Transportes Colectivos Corcel Limitada, solicitó la modificación de troncal, variante 1 y eliminación de variante 2 de línea Nº3 de taxis colectivos en la ciudad de Curanilahue.

2. Que el artículo 11º, del decreto supremo Nº 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

3. Que, mediante oficio Nº3182/2023, de 30 de enero de 2023, se solicitó pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Curanilahue, así como de la Prefectura de Carabineros de Chile, Arauco.

4. Que, mediante oficio Nº53/2023, de 2 de marzo de 2023, de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Curanilahue, se informan favorablemente las modificaciones solicitadas.

5. Que, mediante Informe de Factibilidad Nº06-F-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción Nº18, se informan favorablemente las modificaciones consultadas.

6. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese, en la ciudad de Curanilahue, las siguientes vías, por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

CURANILAHUE
1. Calle Los Aromos en toda su extensión. 2. Calle Las Margaritas en toda su extensión. 3. Calle Marcial Fernández en toda su extensión. 4. Calle Rodrigo Cisterna en toda su extensión. 5. Calle Carlos Saavedra en toda su extensión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

CVE 2290486 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl